SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/94/2024 INTERPUESTO POR LAS C.C. DIANA IDALIA MONTIEL ESPINOZA, ALEJANDRA MENDOZA ARAIZA Y NURIA CARMINA SERRANO ARRIAGA, **OSTENTÁNDOSE** COMO **INTEGRANTES** DE LA COLECTIVA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO SAN LUIS POTOSÍ., EN CONTRA DE: "La vulneración a nuestro derecho Político Electoral de iniciar leyes, derivado de la omisión de ejecutar el proceso legislativo por parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí, relativo a la iniciativa legislativa presentada el 01 de junio de 2023" DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., a 28 veintiocho de enero de 2024 dos mil

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el oficio **SM-SGA-OA-35/2025**, a las 13:48 trece horas con cuarenta y ocho minutos del día 27 veintisiete de enero del año 2025 dos mil veinticinco, remitido por Jorge Margarito Zarazúa Guzmán, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, comunicación oficial que se ordena glosar al expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave TESLP/JDC/94/2024 de conformidad a lo ordenado en la Sentencia dictada dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con número de expediente SM-JE-303/2024 y acumulado del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del medio de impugnación, promovido por Diana Idalia Montiel Espinosa y otra.

**TERCERO.** Acúsese la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo <u>acuses.salamonterrey@te.gob.mx</u>, habilitada para tal efecto, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**CUARTO.** Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

QUINTO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifiquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe."

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.